

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . .	8,00 Pesetas trimestre.
PROVINCIA . . . . .	9,00
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADOFRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

## DELEGACION de HACIENDA

## SECCION FACULTATIVA DE MONTES

## ANUNCIO

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas celebradas en las Consistoriales de Ribadesella, para la adjudicación de cien metros cúbicos de arcilla concedidos en el montenúmero 41 del catálogo, denominado Peña de las Pandas, perteneciente a los pueblos de Collera, Meluérda y Cuerres, por el presente se convoca a una tercera licitación que se verificará en dichas Consistoriales a las doce del día 10 del próximo mes de Mayo bajo las condiciones facultativas del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 40, del 19 de Febrero último, y con la rebaja de un veinticinco por ciento en el tipo de tasación, o sea en la cantidad de setenta y cinco pesetas, en cada uno de los cinco años por que se celebra el contrato.

Oviedo, 25 de Abril de 1919.—El Delegado de Hacienda, P. S. Emilio Martos.

R. al núm. 1.310

## ADMINISTRACION de CONTRIBUCIONES

DE LA

## PROVINCIA DE OVIEDO

Adaptación del ejercicio económico.—  
Instrucciones para la formación y presentación de documentos

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 15, de 15 del presente mes de Abril, se insertó el R. D. del día 4 por el cual se condicionó la Ley de 21 de Diciembre de 1918, estableciendo el año económico, que tendrá vigencia desde primero de Abril actual hasta 31 de Marzo de 1920.

Aunque en el referido R. D. campea cierta claridad respecto de la adapta-

ción y presentación de documentos en los periodos reglamentarios, estima de su deber esta Administración de Contribuciones, dictar las convenientes instrucciones con el fin de evitar erróneas interpretaciones, desvanecer dudas y precisar cuáles son los tributos que han de ajustarse al nuevo régimen económico, fechas de confección, exposición al público, presentación en la Administración, aprobación y periodos de formación de cargos para la cobranza, y cuales aquellas contribuciones e impuestos que no experimentan alteraciones y que quedan para todos los efectos dentro del régimen del año natural.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 1.º del R. D. de 4 del mes corriente, los repartimientos, matrículas, padrones y listas cobratorias aprobadas para 1919, para la exacción de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería amillarada, de registros fiscales, industrial y de comercio, carruajes de lujo, Casinos y Circulos de recreo, regirán y teudrán validez hasta 31 de Marzo de 1920, siempre que no se modifique la vigente legislación.

Los apéndices a los amillaramientos de inmuebles, cultivo y ganadería, que según el artículo 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, tenían que ser presentados en la Administración dentro del mes de Mayo y expuestos al público en la primera quincena de Junio para ser a probados o rectificádos y admitir las reclamaciones antes de primeros de Julio, se confeccionarán a partir de esta fecha en el mes de Julio citado; serán expuestos al público desde el día 1.º al 15 de Agosto a todos los efectos del artículo 60 del Reglamento para que las reclamaciones que se promuevan puedan ser resueltas antes de 1.º de Septiembre.

Este servicio de que se viene hablando deberá quedar entregado en la Administración de Contribuciones antes del 11 de Septiembre de cada año, para que pueda ser aprobado por esta dependencia antes del 15 de Octubre, con el fin de dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 63 del ya repetido reglamento de 30 de Septiembre de 1885, respecto de la remisión a la Dirección General de Contribuciones de los resúmenes para que sirvan de base a los repartimientos.

Es deber de las comisiones de valuación y los Ayuntamientos y Juntas periciales de formar los repartos individuales antes del día 14 de Febrero del año pró-

ximo y así correlativamente en lo sucesivo, debiendo seguidamente ser expuestos al público por término de ocho días para ser remitidos inmediatamente de transcurrido tal plazo a esta Administración, con el fin de proceder a su examen y aprobación dentro del periodo hábil para poder entregar los recibos y listas cobratorias en la Tesorería, antes del día 1.º de cada año.

Los registros fiscales de edificios y solares tienen que ser presentados en la Administración con la necesaria antelación para que puedan ser aprobados antes del día 1.º de Noviembre con el fin de que puedan surtir todos los efectos durante el año económico siguiente.

Los padrones para la exacción de la contribución de edificios y solares, deberán formarse cada tres años y ser expuestos al público antes del 14 de Febrero y presentados en la Administración, cuando menos, el día 1.º de Marzo para su examen y aprobación.

Los trabajos para la formación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio, darán comienzo en todos los Ayuntamientos el día 1.º de Enero de cada año, debiendo quedar terminado el servicio y presentado en la Administración el día 20 de Febrero, con el fin de que puedan quedar aprobadas o rectificadas antes del 20 de Marzo.

Los padrones de esta contribución deben ser formados cada cinco años, cuyas instrucciones para la ejecución del servicio se circularán oportunamente.

Las patentes de todas clases de la sección 2.ª en ambulancia de la tarifa 5.ª del Reglamento de Industrial, que se expidan a partir de 1.º del corriente mes de Abril se liquidarán durante el presente año por las tres cuartas partes de su importe y serán valederas hasta 31 de Diciembre del corriente año, salvo en los casos en que la industria se ejerció en período anterior a 1.º de Abril, que la liquidación abarcará el importe de la cuota de tarifa.

Los preceptos de la Ley y Real Decreto que se viene extractando no alteran ni tienen relación alguna con el impuesto de utilidades en sus tres conceptos distintos ni tampoco con la contribución mínima a que se contrae el R. D. de 25 de Abril de 1911 cuyos documentos para las liquidaciones de los impuestos del Tesoro, deben seguir presentándose en las mismas fechas señaladas por el Reglamento de 18

de Abril de 1906 y por el R. D. anteriormente mencionado.

Tampoco experimenta alteración alguna respecto de cambio de periodos, el impuesto sobre cánón de superficie de minas ni el del producto bruto de explotación, cuya formación de padrones, presentación de declaraciones y relaciones y cobranza se regirá por las disposiciones anteriores al establecimiento del año económico.

Las cédulas personales que se expidan con arreglo a los Padrones formados para el año 1919 serán valederas hasta 30 días después de la apertura de la cobranza de este impuesto en el año de 1920.

Los poseedores de carruajes y caballerías de lujo obligados a contribuir por tal concepto para el Tesoro, presentarán en los Ayuntamientos desde el día 15 al 30 de Enero las relaciones duplicadas arregladas al modelo número 3 del Reglamento a fin de que por las Alcaldías se formen los padrones dentro del mes de Febrero juntamente con las certificaciones en que se exprese el recargo municipal acordado con el fin de que la Administración pueda examinarlos y aprobarlos antes del 5 de Marzo.

La Administración tendrá a su cargo y velará por el cumplimiento de lo mandado en el artículo 12 del R. D. de 4 del corriente Abril, reclamando del Sr. Gobernador civil con la debida antelación las relaciones nominales de los Casinos y Circulos de recreo existentes en los pueblos de la provincia, con excepción de Oviedo y Gijón, siendo de su incumbencia la formación del padrón en la forma dispuesta en la Ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900 y R. O. de 6 de Abril del mismo año, con el fin de que quede terminado el servicio en los primeros quince días del mes de Marzo a cuyo efecto los Presidentes de las Sociedades y Circulos presentarán en las Alcaldías respectivas en la primera quincena de Enero las declaraciones juradas expresivas de la renta de los inmuebles del domicilio social, cuyas autoridades locales las remitirán informadas a esta Administración antes del 20 del referido mes de Enero.

La Administración de Contribuciones llama la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, sobre la mayor necesidad de que consulten y tengan presente estas instrucciones que se circulan con el objeto exclusivo de que lleguen a conocimiento de todos, se penetren de su importancia y cumplan siempre

los servicios sin necesidad de nuevas excitaciones y en evitación de medidas coercitivas que siempre resultan enojosas para quien tiene que proponerlas y adoptarlas.

Oviedo, 23 de Abril de 1919.—El Administrador de Contribuciones, José Vázquez.

R. al núm. 1.306

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 15 de los corrientes las relaciones de Maestros y Maestras del grupo B, se publica la siguiente rectificación:

Se incluyen en las mismas a D. Pablo Gómez González, con título superior y 4 años, 1 mes y 26 días de servicios interinos, según solicitó en 15 de Marzo último, desde Larrainzar (Navarra); don Juan Manuel Castro Martín, elemental con 9 meses y 9 días, que solicitó el 13 de Marzo, desde Aldeavieja del Tormes (Salamanca); D. Jesús Canillo Rosell, elemental con 6 meses y 4 días, y don José María Velilla, elemental con 1 mes y 15 días, que por error no figuraron en la citada relación.

Se hace constar que D. Manuel Lama López, número 23 de dicha relación, es D. Manuel Zanca López; D. Antonio Chicó Ruiz, número 51, es D. José Antonio Chico Ruiz.

Se desestima la reclamación de D. Cesáreo López Fernández que solicita se le consignen 1 año, 5 meses y 15 días, en vez de 1, 4, 15 con que figura por haber computado dicho señor el mes de Abril de 1913, estando dispuesto que se computen solamente hasta el 31 de Marzo de dicho año.

La Maestra doña Adoración Saenz Bueno es doña Adoración Saenz Torre Bueno, como así aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 del corriente.

Se desestima la reclamación de doña Aurelia Ramirez contra doña Balbina Oñate, toda vez que los servicios interinos con reválida son computables para los efectos del concurso de ingreso y por tener título profesional expedido en 14 de Noviembre de 1913.

Se excluye a doña María Estrella Cima del grupo número 41 de la relación, por estar incluida en el grupo A, según rectificación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta fecha, y así aparecerá en la remitida a la *Gaceta de Madrid*, según Real orden de 18 de Marzo último.

En tal virtud se declara definitiva dicha relación y se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 23 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 1.317

Hallándose vacante la plaza de Maestro nacional de niños de primera enseñanza de San Juan de Priorio, en el término municipal de Oviedo, se anuncia su provisión en propiedad por concursillo rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio vigente.

Los señores Maestros del término municipal que aspiren a obtener dicha plaza, presentarán sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios certificada, en esta Sección, y harán constar el número general del escalafón y el artículo del Estatuto en que funden su derecho, en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de la citada plaza, será el señalado en el artículo 62 del mencionado Estatuto.

Oviedo, 24 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 1.309

#### REAL INSTITUTO DE JOVELLANOS DE GIJON.

Documentos que corresponden al expediente incoado por D. Julio López Rendueles, Profesor Mercantil, que solicita la autorización correspondiente para seguir funcionando el Colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza que, bajo su dirección, tiene establecido en la calle de Cabrales, número 33, de la villa de Gijón, lo que se publica a los efectos del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Excmo. Sr:

Julio López Rendueles, de 26 años de edad, Licenciado en Ciencias y Profesor Mercantil, a V. E. con el debido respeto expone:

Que para el exacto cumplimiento de la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el día 21 del mes próximo pasado, tiene el honor de someter los adjuntos documentos, que en el Real decreto de 19 de Julio de 1902 se exigen, a la probación de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Gijón, 19 de Abril de 1919.—Julio López Rendueles.

Enseñanzas que se cursan en la mencionada Academia:

1.<sup>o</sup> Todas las asignaturas del Bachillerato con arreglo al plan y los programas oficiales.

2.<sup>o</sup> Todas las asignaturas de la carrera comercial, siguiendo el plan y los programas oficiales.

3.<sup>o</sup> Curso práctico de contabilidad y cálculo mercantil para los que no aspiran a obtener un título oficial.

4.<sup>o</sup> Preparación para ingresos en la 2.<sup>a</sup> enseñanza.

Para alcanzar un maximum de eficacia, las enseñanzas se realizan con la ayuda de una completa colección de mapas murales, globos terráqueos, esfera armilar, etcétera; contando además con una colección de 368 ejemplares de minerales y rocas, otra de fósiles, procedentes en su mayoría de la recolección hecha por los alumnos en las excursiones, debidamente clasificados.

Colecciones de insectos, moluscos, etc., preparados por la casa Soler, de Barcelona.

Surtido completo de matraces, retortas, fiolas, tubos de ensayo, gradillas, mecheros para alcohol, etcétera, y los reactivos principales de los cationes y aniones para las preparaciones clásicas de la química.

Biblioteca con las más modernas obras científicas y los clásicos de la literatura, para el uso de los alumnos.

Máquina «Yost», número 10, y la representación de varias casas comerciales del reino y del extranjero para la enseñanza práctica mercantil.

D. Antonio Solares Cabal, Juez municipal del Distrito de Oriente.

Certifico: Que al folio y número sesenta y tres del libro sesenta y nueve de la Sección de nacimientos de este Registro Civil, se halla la inscripción referente a Julio López y Rendueles, que nació en Gijón a las seis y media de la mañana del día veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Que es hijo legítimo de D. Marcelino López y González y de D.<sup>a</sup> Aurora Rendueles Cabranes, naturales de Rivera de Abajo, Oviedo y de Gijón, respectivamente, casados y domiciliados en Gijón. Que es nieto por línea paterna de D. Juan y de D.<sup>a</sup> Anastasia, difunta, naturales de la expresada Ribera de Abajo, Oviedo, domicilio del primero, viudo; y por la materna de D. Evaristo López y D.<sup>a</sup> Celestina, naturales de Peón, en Villaviciosa, y vecinos de Oviedo.

Y para que conste a petición de parte interesada, expido la presente en Gijón, a trece de Abril de mil novecientos diecinueve.—Antonio Solares.—El Secretario habilitado, Antonio María.

D. Gil Fernández Barcia, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Certifico: Que D. Julio López Rendueles, natural de Gijón, de veintiseis años de edad, soltero, hijo de D. Marcelino y de D.<sup>a</sup> Aurora, y domiciliado en esta población, observa buena conducta.

Para que conste y a los efectos de apertura de un Colegio, firmo la presente en Gijón, a diecinueve de Abril de mil novecientos diecinueve.—G. F. Barcia.

R. al núm. 1.295

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Marzo de 1919.

Sesión ordinaria de 7 de Marzo de 1919

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Es aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del presente mes.

Queda enterada la Corporación del balance de operaciones de contabilidad verificado hasta el 28 del mes último.

Se desestima una instancia suscrita por D. Sabino Naves y don Daniel Bayón, que solicitaban se les concediese por la renta de una peseta diaria un solar que existe en la calle del Rosal, para establecer un taller de ebanistería, y que es de la pertenencia del Ayuntamiento.

Se concede autorización a don José Alvarez García, para construir una casa en el barrio de la Argañosa.

Se concede autorización a don Constantino García, vecino de Trubia, para cubrir una casa, sita en el barrio de Soto, de las mismas parroquia.

Se concede autorización a doña Eulalia López García, vecina de Trubia, para abrir un hueco de ventana en una casa de su propiedad, sita en la calle del General Suárez Inclán, de dicha parroquia.

Se concede autorización a don Francisco Martínez Fernández, vecino del barrio de Panicerías, parroquia de San Pedro de los Arcos para construir una escalera de madera, adosada a la fachada lateral de una casa de su propiedad, sita en el referido barrio y parroquia.

Se concede autorización a don Ramón Campoamor Tablado, para construir un murete a manera de una muralla, para la carga de carros, en un terreno de su propiedad, sito en el barrio de la Fuente de la Plata, parroquia de San Pedro de los Arcos.

Pasa a informe del Arquitecto y Comisión de Policía Urbana una moción de varios Sres. Concejales proponiendo el arreglo del camino de San Antonio al Puente de Brañes, en el trozo comprendido entre la Fayuca y el puente.

Pasa a informe de la Comisión de alumbrado una moción del Sr. Sánchez, proponiendo se prolongue el alumbrado público eléctrico desde Cerdeño a Colloto.

Previa censura de las Comisiones respectivas fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde, Menéndez (D. Teodomiro), Fernández Alonso, Guisasola, Salas y Lozana, para asistir a la reunión que se celebrará mañana en la Universidad para tratar de asuntos e intereses generales para la provincia, y nombrar otra Comisión compuesta por el Sr. Alcalde, Menéndez (D. Teodomiro), Fernández Alonso, Cuesta y Guisasola, para asistir a la reunión que mañana por la tarde celebrarán en la Universidad los Ayuntamientos mineros con la Diputación.

Es aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Corporación durante el mes de Febrero último.

Se acordó adquirir seis bancos-mesas para la Escuela de Fogueras (Villapérez).

Se concede autorización a don Florencio Alvarez Ojanguren para explotar una cantera en las inmediaciones de la carretera de Trubia a Caranga.

Es aprobada la liquidación de las obras de construcción del pontón de Manzaneda.

También se aprobó la liquidación final de las obras de reconstrucción del pontón de la Avenida del Puente de la Piñera y Trubia.

Se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del lavadero de Fozanedi.

Previa censura de las Comisiones respectivas, fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Es aprobado el proyecto y presupuesto de las obras de arreglo del camino de Casares, en la parroquia de Olloniego.

Se concede autorización a don Fernando G. Valdés para reformar el bajo de la casa número 6 de la calle de la Universidad.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda el proyecto de la Comisión de Beneficencia sobre reorganización de los servicios que afectan a la Beneficencia municipal, sanidad e higiene.

Es aprobada una moción de la Comisión de Hacienda referente al aumento de 0,75 pesetas, diarios, a los empleados de los arbitrios municipales, desde primero de Enero último.

Pasa a informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía Rural una moción de varios señores Concejales solicitando una subvención de quinientas pesetas a los vecinos interesados en el arreglo del camino que pone en comunicación las parroquias de Santa Marina a San Claudio, conocido con el nombre del Huerfón.

Previa censura de las Comisiones respectivas fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Se aprueba una moción de la Comisión del Interior proponiendo se saque de nuevo a concurso el arriendo de seguro de incendios de los edificios del Ayuntamiento.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda abrir un nuevo concurso para proveer la plaza de Maestro auxiliar de la Escuela de San Claudio.

Se acuerda nombrar maestro auxiliar temporero del cuarto distrito a D. Angel Garcia Tuñón.

Se acuerda autorizar a la Comisión de Instrucción pública para arrendar un local en la misma zona donde está instalada la Escuela de párvulos de la calle del

Marqués de Gastañaga para trasladar a él la referida escuela y adquirir el material necesario para los nuevos grados.

Se acuerda sacar a concurso el arriendo de local para la Escuela de Pintoria.

Se acuerda desestimar una instancia suscrita por D. Antonio Garcia, D. Valentin Menéndez y D. Fermin Labarejos, en nombre de los vecinos de las parroquias de Caces, Siones, Puerto, Caldas, Sograndio, Santa Marina, San Claudio, Latores, Loriana, Péreda y Colloto, que solicitan se establezca un concierto para el pago del impuesto sobre las carnes, sidras, vinos, cervezas y alcoholes por no venir solicitado en forma, según lo previsto en la Instrucción de 16 de Junio de 1885.

Se acuerda conceder el terreno necesario que solicita D. Vicente Fernández Herrero para construir un panteón de familia en el Cementerio del Salvador.

Se acuerda conceder la pensión a que tiene derecho D.<sup>a</sup> Josefa Cueto, como viuda del sereno jubilado D. Cándido Garcia.

Se conceden dos mesadas de toca a la viuda del obrero jubilado de este Municipio D. Rafael Diaz.

Es aprobada la liquidación de las obras de construcción de un lavadero en Rocés (Limanés).

Es aprobada una moción de varios señores Concejales proponiendo que en lo sucesivo se sometan las cuentas al Ayuntamiento, mediante una relación que las incluya, firmada por la Contaduría, y en la que se expresen los capítulos y artículos a que pertenezcan del presupuesto de gastos.

Previa censura de las comisiones respectivas, fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Oviedo, 2 de Abril de 1919.—El Secretario, Armando Argüelles.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Alcalde, Marcelino Fernández.

Sesión del día 19 de Abril de 1919

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Por acuerdo de S. E., Armando Argüelles.

R. al núm. 1.294

### Alcaldía de Illas

Don Benito Diaz Valdés, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que reclamadas por el Sr. Gobernador civil las cuentas de fondos de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1880 81, 85-86, 89-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97 y 1908, y siendo imposible rendirlas y formalizarlas con arreglo a las disposiciones sobre la materia por carencia de los documentos necesarios y de los libros de contabilidad tocante a los años a que aquellas se contraen, pues ni en este archivo municipal ni en poder de las personas que desempeñaron los cargos de Alcalde, Depositario y Secretario en dichas

épocas, ni en el de los causahabientes que de éstos señores han fallecido, existe antecedente alguno respecto al particular, según manifiesta, este Ayuntamiento de mi presidencia, sin aceptar responsabilidad los individuos que lo integran, acordó en sesión de diecinueve del corriente mes, dar por saldadas todas las obligaciones consignadas en los presupuestos de los mencionados años, tanto de ingreso como de gastos, en virtud de no haberse producido hasta hoy reclamación alguna contra

las mismas por falta de cumplimiento y fijar como definitivas, en esa forma, las aludidas cuentas a todos los efectos.

Lo que se hace público a medio de este edicto, a fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito las observaciones y reclamaciones que juzgue procedentes contra el expresado acuerdo, dentro del término de quince días.

Dado en Illas, a veintitres de Abril de mil novecientos diecinueve.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 1.321

## Ayuntamiento de Avilés

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			En más	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
<b>INGRESOS</b>				
1. <sup>o</sup> Propios.	8.462,21	5.358,48	»	3.103,73
2. <sup>o</sup> Montes.	»	»	»	»
3. <sup>o</sup> Impuestos.	53.987,87	49.813,51	»	4.133,96
4. <sup>o</sup> Beneficencia.	»	»	»	»
5. <sup>o</sup> Instrucción pública.	»	»	»	»
6. <sup>o</sup> Corrección pública.	62,50	»	»	63,50
7. <sup>o</sup> Extraordinarios.	661.823,12	500.288,99	»	161.534,13
8. <sup>o</sup> Resultas.	33.829,40	33.829,40	»	»
9. <sup>o</sup> Recursos legales para cubrir el déficit.	407.668,33	333.026,08	»	74.642,25
10 Reintegros.	0,02	276,54	276,52	»
11 Varios.	13.687,50	13.687,50	»	»
12 Ampliación.	»	»	»	»
<i>Cargo.</i>	1.179.480,55	936.280,50	276,52	213.476,57
<b>PAGOS</b>				
1. <sup>o</sup> Gastos del Ayuntamiento.	36.337,81	34.255,37	»	2.082,44
2. <sup>o</sup> Policía de Seguridad.	14.576,99	13.699,54	»	877,45
3. <sup>o</sup> Policía urbana y rural.	69.531,50	65.338,49	»	4.193,01
4. <sup>o</sup> Instrucción pública.	14.989,04	12.152,32	»	2.836,72
5. <sup>o</sup> Beneficencia.	22.653,39	21.765,73	»	887,66
6. <sup>o</sup> Obras públicas.	49.726,52	45.373,82	»	4.352,70
7. <sup>o</sup> Corrección pública.	8.325,00	6.951,25	»	1.373,75
8. <sup>o</sup> Montes.	»	»	»	»
9. <sup>o</sup> Cargas.	409.998,31	272.619,34	»	137.378,97
10 Obras de nueva construcción	497.821,76	414.285,95	»	83.535,81
11 Imprevistos.	2.375,00	2.373,43	»	1,57
12 Resultas.	»	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»	»
<i>Dato.</i>	1.126.335,32	888.815,24	»	237.520,08
<i>Existencia en Caja.</i>		47.465,26		

En Avilés a 19 de Abril de 1919.—El Contador, José Rico.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, José Antonio Guardado.

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Salas

D. Celestino Miranda Llana, Juez municipal de Salas.

Hago saber: Que para hacer pagos a D. José Fernández Bustelo, de la suma de doscientas cincuenta pesetas que le adeudan del capital de un préstamo los demandados D.<sup>a</sup> Maria Martinez Fernández y sus hijos legítimos D.<sup>a</sup> Enriqueta, D. Ceferino, D. Manuel, D. Juan, D. Isafía, D. Antonio y

D.<sup>a</sup> Sagrario Garcia Martinez, en representación de su marido y padre respectivo D. Isidro Garcia Fernández, vecino que fué de Las Barracas, de Ardesaldo, en este término, siéndolo el actor de esta villa, y condenados aquéllos en esa representación a su pago con las costas por sentencia firme dictada en quince de Enero último, se les embargó la finca siguiente, cuya venta en pública subasta acordé a instancia del actor:

Una finca a prado y tierra llamada «Touvales», de extensión

aproximada de una hectárea y veinticinco áreas; linda al Este prado y monte de Ramón González, campa de Román García y más de Faustino Fernández y de Santiago Alvarez, y camino, Oeste camino y prado y tierra de Francisco Fernández, y Norte este último, y más de José Martínez.

Radica en dicho Las Barracas, es libre de carga y fué tasada por el perito único D. Isidro Alvarez en dosmil quinientas pesetas.

Que para el remate de dicha finca en la Sala de audiencia de este Juzgado se señaló el día trece de Mayo próximo, a las once, sin sin suplir previamente la falta observada de títulos de propiedad de la misma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en Secretaria, el diez por ciento, cuando menos, del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la villa de Salas y Abril diecinueve de mil novecientos diecinueve.—Celestino Miranda.—Por su mandado, Rogelio de Riego.

### Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción accidental de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario núm. 128 del 1919, seguido en este Juzgado por muerte casual de un desconocido que representa tener de veintiseis a veintisiete años, buenas carnes, color moreno, boca barba, sin bigote, pelo negro, de 1,65 metros de estatura, usaba chaqueta y chaleco oscuros, pantalón de pana rayada, color café, calcetines de color café, camisa blanca con rayas encarnadas, el cual falleció en el Hospital provincial de esta ciudad el día veinte del actual, a las cinco de la tarde, a consecuencia de heridas sufridas con motivo de un desecarrilamiento ocurrido el día diecinueve del actual, a las 21,55, entre las estaciones de Olloniego y Soto de Rey, lo que se hace público a fin de quien tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver o al esclarecimiento del delito y sus circunstancias lo participen a este Juzgado, al propio tiempo se llama a los parientes más próximos para que comparezcan ante este Juzgado; para ofrecerles el procedimiento de la causa a tenor del artículo 109 de la Ley Procesal, cuyo individuo se halla en el depósito de cadáveres del mencionado Hospital.

Oviedo, a veintiuno de Abril de mil novecientos diecinueve.—San-

cho Arias.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 1.305

### Junta de Obras del Puerto de Tarragona

#### ANUNCIO DE TERCERA SUBASTA

Autorizada esta Junta del Puerto por Real orden de 4 de Mayo de 1918 y Orden de la Dirección General de 9 de los corrientes, para enajenar en pública subasta el vapor gánguil «Francoli», se hace público por este anuncio que el importe de su tasación actual, es de 183.968,73 pesetas. La fianza para la subasta (5 por 100) es de 9.198,43 pesetas.

La licitación se celebrará a las doce horas del día 31 del próximo Mayo, en Tarragona, ante el Presidente y Comisión Ejecutiva de la Junta, en el domicilio de ésta, calle de Oriente, núm. 2.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Dirección General de Obras Públicas o en el domicilio de esta Junta, terminará a las doce horas del día 26 del próximo Mayo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y demás requisitos que se exigen para optar a la subasta, se publican en el correspondiente anuncio de la *Gaceta de Madrid* fecha 20 de los corrientes.

Tarragona, 22 de Abril de 1919.—El Presidente, Anselmo Guasdi.—El Secretario-Contador, Francisco Ixart.

R. al núm. 1.314

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

OLIVEROS MENENDEZ, Dario, de 28 años, hijo de Dario y

Florentina, soltero, natural de Cangas de Tineo, procesado por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser emplazado.

1.304

GONZALEZ RODRIGUEZ, Andrés, natural de León, de estado soltero, profesión ebanista, de 18 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Luisa, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Gijón, para ampliar su indagatoria.

1.322

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José, hijo de Valentin y de Maria, natural de Villarmor, provincia de Oviedo, ignorándose su estado y profesión, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Salas, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tetuán, número 45, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, residente en la plaza de Castellón.

1.292

FERNANDEZ ANTUÑA, alias «Bilbaino», Francisco, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión marino, de 18 años edad, hijo de José y Serafina, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Gijón, para ampliación de su indagatoria.

1.297

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MUNIZ SUAREZ, Jesús, soltero, de 25 años, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Linares Rivas, 30, segundo, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón, para ser oído

en causa por hurto de efectos, instruida por este Juzgado.

1.298.

MARTINEZRIESTRA, José, que tomó parte como orador en un mitin celebrado en el Centro Obrero de la calle de Linares Rivas, en Gijón, la tarde del 21 de Diciembre último, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para ser oído en causa por excitación a la sedición, instruida por dicho Juzgado.

1.298.

RODRIGUEZ, Angel Francisco, de 37 años de edad, casado, jornalero, vecino de la Espiniella de Abajo, parroquia de Muñas de Arriba, término municipal de Luarca, procesado por asesinato, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Luarca, Secretaria de don Carlos Cadavioco, para recibirle declaración y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.291.

GUTIERREZ, Araceli, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para notificarla como perjudicada en causa o ejecutoria por hurto.

1.272

### PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

#### DE RIBERA DE ARRIBA

En poder del Alcalde de barrio de Palomar, se halla depositada una cabra con dos crías, macho y hembra.

La cabra es de tamaño regular, color pinta, por arriba negra y por abajo blanca, y una oreja cortada.

Los crías son como de 3 meses, color blanco y negro.

Fueron hallada haciendo daños en una finca de Justa Fernández, de Palomar.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del dueño, pues transcurridos quince días, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Ribera de Arriba, a 23 de Abril de 1919.—El Alcalde en funciones, José Díaz.

R. al núm. 1.293-1

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo